Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

84 · 10 MS · 1669

En la Villa de Carmona a siete dias del mes de Henero de mill
seiscientos y setenta y nueve años, Yo el Secretario estando en la Sala
Capitular de Cauildo el conçejo Just.a y Regim.to desta uilla como
lo tienen de costumbre para tratar cossas del seruicio de Dios nuestro S.or y de
su Mag.d y bien desta Villa combiene a sauer el S.r Lic.do Don
Gar.a de M. Villalobos Gou.or en ella por su Mag.d
D.n Fran.co Diez Marmoles y Robles = L.do D.n Ign.o de Ortega Fermossa
Don Esteban de Morales y Marmolejo = Alonso Caluo de Canouas
D.n Rodrigo Bonifacio Carrion Melgarejo = D.n Ant.o de Robles Jur.do
Nombraron por adm.or de los arbitrios viejos a D.n Fran.co Mel
gares de Aguilar en el S.or Regim.to que tiene por los —
Por adm.or de los arbitrios nueuos se nombro por adm.or a
D.n Blas Dauila de conform.d —
Por adm.or de los arbitrios del Donatiuo de Rem.e segundo
millon, compos.on de rentas reales de murcia y soldados de badaxoz
que le perteneçen se nombra por adm.or a Fran.co Gar.a Perez y que
los dhos nombrados se ayan con cauidad que an de afianzar a
satisfaccion de los hauidores de rentas y dar quenta de quatro
en quatro meses. Y la dha fianza sin dinero del ordin.o y a
costa de aquel que las hizieren de quenta a la Ciudad que
promete el remedio nec.sario y que por bastante a los
administrados desde primero de Henero entreguen a cada adm.or lo que
le perteneçiere y se obligaren a la paga por los dhos arbitrios
En este estado entro el S.r D.n Gmo de Gadea Sahagun
Alferez mayor
Para nombrar Vedores para la cobranza de los derechos reales se señala
para el lunes a las dos de la tarde y se citen los Capitulares
con pena de quatro Duc.s y quedaron citados los pres.tes